



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 26 de Octubre de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.9.- Expediente relativo a la II Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 18 de abril de 2023 acuerda, entre otros, el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales.

Visto informe y memoria de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 18 de septiembre que justifica la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

De conformidad con la propuesta presentada por la Delegación de Servicios Sociales, se ha elaborado el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023, en cuyos anexos se recoge aquella y que ha sido informado por esta Intervención de forma favorable.

Por ello; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2023 aprobado por Junta de Gobierno Local el día 18 de abril de 2023 , incluyendo las siguientes modificaciones en los anexos de la Delegación de Servicios Sociales:

- Disminuir el importe del convenio de Cruz Roja (anexo I)

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/11/2023 11:18:31
Antonio Aragón Román	02/11/2023 11:11:17
Antonio Aragón Román	02/11/2023 07:58:39

x00671a147250202bac07e70f80b0b126

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a147250202bac07e70f80b0b126>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Disminuir el importe del convenio de Cruz Roja de "Sensibilización y prevención" (anexo XXVI)
- Incluir nuevo anexo convenio de Cruz Roja de "Éxito Escolar" (anexo XXXIX)

Quedando dichos anexos de la siguiente forma:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I. CONVENIO CRUZ ROJA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Transporte
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.300 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación presupuestaria: 61-2311 489.01
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2024

ANEXO XXVI. CRUZ ROJA "SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Sensibilización y prevención en conductas adictivas y en salud emocional

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/11/2023 11:18:31
Antonio Aragón Román	02/11/2023 11:11:17
Antonio Aragón Román	02/11/2023 07:58:39

x00671a147250202bacc07e70f80b0b126

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=x00671a147250202bacc07e70f80b0b126>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SUBVENCIÓN	
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.500 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación presupuestaria: 61-2311 489.26
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2024

ANEXO XXXIX. CRUZ ROJA "ÉXITO ESCOLAR"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Proporcionar el éxito escolar para los niños y niñas en dificultad social
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2023

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/11/2023 11:18:31
Antonio Aragón Román	02/11/2023 11:11:17
Antonio Aragón Román	02/11/2023 07:58:39

x00671a147250202bacc07e70f80b0b126

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a147250202bacc07e70f80b0b126>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	8.200 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Aplicación presupuestaria: 61.2311 489.26
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2024

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

3º. Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/11/2023 11:18:31
Antonio Aragón Román	02/11/2023 11:11:17
Antonio Aragón Román	02/11/2023 07:58:39

x00671a147250202baca07e70f80b0b126

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=x00671a147250202baca07e70f80b0b126>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en